



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, cinco de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2021-00024- 00
PROCESO: CUSTODIA y CUIDADOS PERSONAL
DEMANDANTE: CARLOS SAÚL GONZALEZ
DEMANDADA: MARIBEL DURAN

Vista la constancia secretarial que antecede; a efecto de dársele dinámica procedimental a este asunto se hace necesario requerir a la parte actora por conducto de su Apoderado Judicial Dr. FRANKLIN RAMON SUAREZ, para que notifique el auto admisorio fechado veintitrés (23) de abril de 2021 en la forma indicada en el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020; ahora bien como no se aporta correo electrónico ni ninguno otro canal digital para el efecto, deberá enviarse por el interesado al sitio físico informado como dirección para notificación personal, copia de la demanda y sus anexos al igual que del proveído citado en precedencia; advirtiéndosele que habrá de realizarlo en armonía con el Art. 291 numeral 3 del C.G.P. por medio del servicio postal autorizado para el efecto. Debiéndosele significar además que como carga igualmente de su resorte le corresponderá allegar la certificación respectiva dando cuenta de su entrega a su destinataria; ello con el fin último de tenerse certeza del momento preciso en que quedara notificada personalmente la hoy demandada (esto es, pasado dos días siguientes a su entrega); dejándosele claro que a partir del día siguiente de tenerse por notificada; le empezará a correr a la demandada el término legal de diez (10) días que le asiste para acudir en pro de su defensa y de ser su intención, proponer medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Toledo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c169c182ea0cd062d1cbf302e8b16af0b9afd05ec12b7f40a53b0edcf885172**
Documento generado en 05/08/2021 02:27:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>